

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN Medellín, primero (1°) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Tipo de proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante	Carlos Alberto Yepes Vélez
Demandada	COLOMBIANA DE MINAS ANDINAS S.A.
Radicado	05001310502520230020200
Auto interlocutorio No.	575
Decisión/Temas	Admite demanda / Ordena notificar

Como la presente demanda ordinaria laboral de primera instancia cumple con los requisitos exigidos en los artículos 12 y 14 de la Ley 712 de 2001, que reformaron los artículos 25 y 26 del C.P.T y la S.S.; se ADMITE la misma, la cual será tramitada bajo los lineamientos establecidos en La ley 1149 de 2007 y la Ley 2213 de 2022.

En consecuencia, se dispone la notificación del auto admisorio a la demandada, según lo dispuesto en el artículo 41 del C.P.T y la S.S modificado por el artículo 20 de la Ley 712 de 2001, poniéndole de presente que dispone del término legal de diez (10) días hábiles para contestar la demanda, a través de apoderado judicial idóneo. Y se le requiere para que aporte con la contestación, los documentos que se encuentren en su poder y que guarden relación con el objeto de controversia, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 31 del C.P.T y la S.S.

Se advierte a la parte demandante que la notificación del presente proveído a la demandada se surtirá por el despacho, por lo que se le solicita que omita realizarla para evitar doble radicación.

Conforme el artículo 3° de la Ley 2213 de 2022 en lo sucesivo, cada parte deberá suministrar copia de sus actuaciones a los demás sujetos procesales de manera simultánea a cuando lo allega al despacho.

Por cumplir con los presupuestos del artículo 73 del C.G.P., aplicable por analogía en materia laboral y de la Ley 2213 de 2022; se le reconoce personería para actuar en causa propia al abogado y demandante CARLOS ALBERTO YEPES VÉLEZ, portador de la T.P. № 152.873 del C.S. de la J

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CATALINA RENDÓN LÓPEZ **JUEZ**

Correos:

carlosyepesvelez@gmail.com;colombiagoldfieldmining@hotmail.com

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 25LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR

Que el presente auto se notificó por estados 089

del 02/08/2023

consultable aquí:

https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-025-laboral-delcircuito-de-medellin/74

Paula Andrea Agudelo Marín

Secretaria





Firmado Por:
Catalina Rendon Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 25
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66f7c5b61ff6acffeb169c6041a45614f18192f43c2bb1e0edc7b86785200def**Documento generado en 01/08/2023 04:38:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica